

RDO 2023-00448

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés

Se corrige el auto de fecha 21 de los corrientes mes y año por alteración de palabras en su numeral tercero de la parte resolutive, quedando de la siguiente manera.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

1°. ADMITIR la SOLICITUD DE TUTELA presentada por el señor DIEGO ALEJANDRO CORREA CORREA contra el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE MEDELLIN.

2° VINCULAR al trámite de esta acción a ARRENDAMIENTOS ALVAREZ Y CIA LTDA y GERMAN ADOLFO PEREZ TOBON personas con legítimo interés para intervenir en esta acción, partes demandante y demandada en el proceso Ejecutivo objeto de tutela.

3°. REQUERIR al señor PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE MEDELLIN, para que en el término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente tutela, y se sirva informar a este despacho judicial, si a parte de los anteriormente mencionados aparecen otras personas que figuren en calidades de demandante y demandado. Además, deberá informar los datos de todas aquellas personas que figuren como demandante y demandados en el proceso Ejecutivo que allí aparece bajo el radicado 2017-00663 donde puedan ser notificados, dirección, correo electrónico, etc.

4°. ADVERTIR que el informe solicitado se considerará rendido bajo juramento y que la omisión injustificada en el envío del mismo dará lugar a la imposición, al responsable, de la sanción por desacato que consagra el artículo 52 del Decreto 2.591 de 1991 y que si el informe no fuere rendido en el

plazo concedido, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano, salvo que se estime necesaria otra averiguación previa, de acuerdo con la presunción de veracidad contemplada en el artículo 20 del citado decreto.

5°.- DISPONER que lo acá decidido se notifique al solicitante de tutela mediante el correo electrónico suministrado; e igualmente al JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE MEDELLIN.

**NOTIFIQUESE**



**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**  
**JUEZ**

DGP